

Quint



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución n° 624 |11.

Expte. 515/2008

Buenos Aires, 5 de abril. de 2011

Visto y Considerando:

I.- Que mediante acordada 10/11 -S- de fecha 9 de febrero, la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes se dirigió al Tribunal y solicitó la habilitación del Juzgado Federal n° 2 del distrito; ello, en virtud de la ley de su creación n° 26.174, y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 66/2011, de nombramiento del Dr. Juan Carlos Vallejos, quien había prestado juramento de ley el día 4 de febrero del corriente año.

II.- Que la Corte se ha declarado competente para producir aquellos actos de gobierno que, como cabeza de poder y órgano supremo de la organización judicial argentina, fuesen necesarios para garantizar la investidura de los jueces nacionales, incluido el juicio sobre la existencia de dicha investidura, en la medida en que ella ineludiblemente lo requiera (Fallos 246:237; 256:114; 298:27; 306:72; 313: 330 y 319:22 -disidencia del Dr. Fayt-).

III.- Que resulta evidente que la cámara no solicitó autorización para proceder como lo hizo, y al tomar juramento al Dr. Vallejos lo puso en posesión del cargo -arts. 7 del decreto-ley 1285/58 y 16 del RJN-, con inequívoco apartamiento de las atribuciones de superintendencia de la Corte, de insoslayable acatamiento ante la manifiesta circunstancia de que es imposible el

regular funcionamiento de un juzgado de competencia múltiple, con siete secretarías y una dotación de sesenta personas, sin las condiciones de infraestructura que lo autoricen.

IV.- Que no obstante la improcedencia de la habilitación requerida, se convalidará el acto de investidura ordenado por la cámara en el marco de lo dispuesto en el art. 9 de la ley 26.174, por contarse con crédito fiscal suficiente.

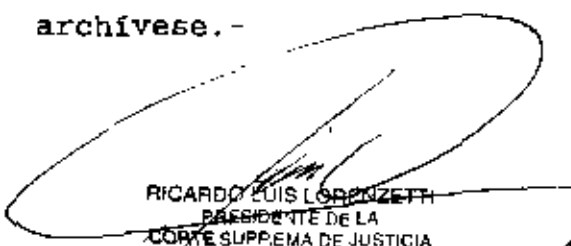
Por ello,

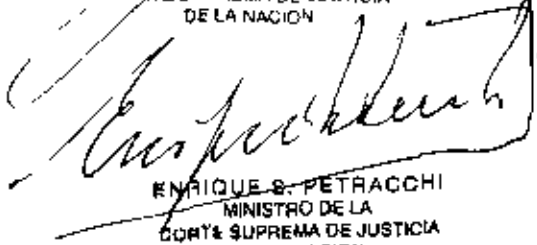
SE RESUELVE:

1º) Ratificar el acto de juramento del doctor Juan Carlos Vallejos como juez de primera instancia.

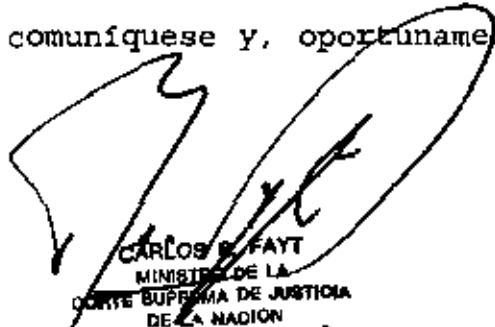
2º) Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes que dispuso de ese acto en los términos indicados en el punto III de la presente, y que deberá organizar el funcionamiento del Juzgado Federal n° 2 del distrito sin el personal correspondiente, hasta que se cuente con la infraestructura edilicia indispensable que haga posible su habilitación por el Tribunal.

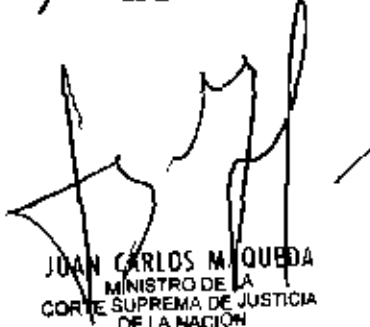
Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese. -


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION